INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO: LICITACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL N° 29/2026 "ADQUISICION Y MANTENIMIENTO DE TANQUE ELEVADO Y CERCO PERIMETRAL DE CIUDADES DEL INTERIOR"

ID N° 486.328.-

Asunción, 15 de octubre de 2026.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 54° de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" elevamos al Directorio de la Empresa el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **LICITACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL N° 29/2026 "ADQUISICION Y MANTENIMIENTO DE TANQUE ELEVADO Y CERCO PERIMETRAL DE CIUDADES DEL INTERIOR" ID N° 486.328.-**

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 05 del Acta de Directorio N° 2036/26 de fecha 31 de agosto de 2026, indicándose que el mismo estará conformado por el Gerente Financiero **C.P. Jorge González Cabello** o representante y Secretario General **Abg. Oscar Anuar Gossen** o representante.

Una vez verificadas las ofertas y de conformidad a lo establecido en el Art. 75° al 82°del Decreto N° 2264/24 que reglamenta la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", pasamos a expresar cuanto sigue:

1. DATOS DEL LLAMADO:

CATEGORIA DEL BIEN/SERVICIO:	*73000000 - Servicios de Producción, Fabricación Industrial y Mantenimientos de maquinarias*
NUMERO DEL PAC:	*486.328.-*
MONTO GLOBAL ESTIMADO:	*₲ 400.000.000.-*
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CDP N° 178/2026	*Año 2026: ₲ 400.000.000.-*
NOMBRE DEL LLAMADO:	*Adquisición y Mantenimiento de Tanque Elevado y Cerco Perimetral de Ciudades del Interior*
MODALIDAD DE CONTRATACION:	*MCN - Menor cuantía nacional*
METODO DE EVALUACION:	*Basado únicamente en precio*
PLURIANUALIDAD:	*No*
SISTEMA DE ADJUDICACION:	*Ítem*
VIGENCIA DEL CONTRATO:	Según se establece en la convocatoria del llamado
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	*30*

C.P. Jorge González Cabello
Gerente Financiero
essap sa

Abg. Oscar Anuar Gossen Valdez
Secretario General
essap

442

RESOLUCIÓN N° 05 DEL ACTA DE DIRECTORIO N° 2036/26 DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2026	*POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL N° 29/2026 "ADQUISICION Y MANTENIMIENTO DE TANQUE ELEVADO Y CERCO PERIMETRAL DE CIUDADES DEL INTERIOR" ID N° 486.328.-*

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de fecha 24 de setiembre de 2026, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

Oferentes	Formulario de Oferta y lista de precios debidamente Firmado	Documento que acredita la existencia del oferente	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta
Marc Group S.A.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 322.000.000 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** Interfisa Seguros **Monto total asegurado Gs.:** 20.000.000 **Vigencia de la Póliza:** De 22/09/2026 a 21/03/2027, 180 días
DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 359.886.400 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** Sudameris Seguros **Monto total asegurado Gs.:** 20.000.000 **Vigencia de la Póliza:** De 22/09/2026 a 20/03/2027, 179 días
Claudia Giménez	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 312.000.000 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** Tajy Aseguradora **Monto total asegurado Gs.:** 20.000.000 **Vigencia de la Póliza:** De 22/09/2026 a 21/03/2027, 180 días

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del Perfil del Proveedor N°	Muestras	Inscripto	Fecha Inscripcion	Fecha Aprobacion
Marc Group S.A.	18	1895439	NO	Registro Proveedor	2024-02-23 14:33:06	2024-02-26 13:37:33
DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS	170	1895675	NO	Registro Proveedor	2024-05-28 00:00	2024-05-28 09:27:35
Claudia Giménez	24	1895636	NO	Registro Proveedor	2024-09-25 08:07:53	2024-09-25 12:48:37

2.1 Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: de conformidad a lo establecido en el Art. 73° del Decreto N° 2264/24, se ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:

Abg. Oscar Aníbal Gossen Valdez
Secretario General
essap

Jorge A. González Cabello
Gerente Financiero
essap sa

341

Observación a la oferta: 80102140-5 - Mare Group S.A.

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
Dejamos expresa constancia de nuestra observación respecto del Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN) N° 223489, emitido a favor de la firma MARE GROUP SA El referido certificado identifica como actividad certificada los "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PRODUCTOS METALICOS", actividad que no guarda correspondencia expresa con el objeto de los ítems 1 y 2 de la presente licitación, relativos a la provisión y montaje de tanque elevado metálico y a la construcción de cerco perimetral y vereda, respectivamente. Cabe señalar que el mantenimiento y reparación de productos metálicos constituye una actividad distinta de la provisión, fabricación, montaje o construcción de nuevas estructuras, por lo que la sola naturaleza metálica de determinados componentes no resulta suficiente para acreditar los servicios contratados se encuentran comprendidos dentro de la actividad certificada. En consecuencia, solicitamos al Comité de Evaluación que verifique de manera individual y específica la correspondencia entre el servicio certificado y el objeto de cada ítem, conforme a lo establecido en el PBC, que dispone expresamente que el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación indicado en la planilla de precios, independientemente del sistema de adjudicación.	3887867-4 - Claudia Giménez	Claudia Gimenez	2026-09-24 11:01:08
Presenta una planilla de precios donde menciona procedencia nacional, no siendo este el termino explicito para indicar país de origen, ademas de no presentar certificado de origen nacional para ninguno de los lotes ofertados. Se deja constancia de que no presente certificado de conocimiento de conflicto de intereses como tampoco presenta los documentos que avalen la experiencia ni la capacidad financiera requerida en el PBC. N **o presenta constancia de visita ni en su efecto declaración jurada de conocer el sitio para lo cual este apto para realizar la oferta.**	2292560-0 - DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS	Fiorella Mendoza	2026-09-24 11:01:08

Respuesta: Los documentos de carácter sustancial son analizados en el punto 3 del presente informe, la aplicación del margen de origen nacional es analizado en el punto 4.1 del presente informe y las documentaciones formales no sustanciales serán analizadas de conformidad a lo establecido en el art. 75° punto 2.1 numeral 2.1.3 del Decreto N° 2264/2.-.

Observación a la oferta: 3887867-4 - Claudia Giménez

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
Las documentaciones formales, que pudieron ser omitidas por mi empresa será presentadas en tiempo y forma a solicitud de la convocante en su etapa correspondiente.	3887867-4 - Claudia Giménez	Claudia Gimenez	2026-09-24 11:01:08
Se deja constancia de que no presenta declaración jurada de personas, no presenta ficha técnica, catalogo o memoria descriptiva o documentación técnica que permita verificar cumplimiento de las especificaciones técnicas. Tampoco presenta declaración jurada de compromiso de cumplimiento de las especificaciones técnicas, no presenta constancia de visita ni en su efecto declaración jurada de conocer el sitio para lo cual este apto para realizar la oferta.	2292560-0 - DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS	Fiorella Mendoza	2026-09-24 11:01:08

Respuesta: las documentaciones formales no sustanciales serán analizadas de conformidad a lo establecido en el art. 75° punto 2.1 numeral 2.1.3 del Decreto N° 2264/2.-.

Abg. Omar Anuar Gossen Valdez
Secretario General

C.P. Jorge A. González Cabello
Gerente Financiero

essapsa

3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art 79º del Decreto N° 2264/24, el Pliego de Bases y Condiciones y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS	ARCHI.TEC de Claudia Graciela Giménez	MARE GROUP S.A.	TES ING. De Diego Joaquín Rodriguez
1. ***Formulario de Oferta (*)*** *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]*	**CUMPLE**	**CUMPLE (A)**	**CUMPLE**
2. ***Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)*** *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.*	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
8. Documentos Legales. Oferentes			
8.1. Personas Físicas.			
a*. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)*	**CUMPLE**	**N/A**	**CUMPLE**/Perfil del Proveedor
b*. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)*	**CUMPLE**	**N/A**	**CUMPLE**/Perfil del Proveedor
c*. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)*	**N/A**	**N/A**	**N/A**
8.2. Personas Jurídicas.			
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. ()*	**N/A**	**CUMPLE**/Perfil del Proveedor	**N/A**
*b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)*	**N/A**	**CUMPLE**	**N/A**
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. ()*	**N/A**	**CUMPLE**/Perfil del Proveedor	**N/A**
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. ()*	**N/A**	**CUMPLE**	**N/A**
Constancia Perfil del Proveedor N°	**1895636**	**1895439**	**1895675**

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario. Las documentaciones vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas en las Constancias Perfil del Proveedor presentadas fueron verificadas, concluyendo que CUMPLEN con todas las condiciones establecidas en el llamado.

Abg. Oscar Amar Rosen Valdez
Secretario General

C.P. Jorge A. González Cabello
Gerente Financiero
essap sa

(A)Se verifica que el oferente **MARE GROUP S.A.** indica en la Lista de Precios procedencia "*nacional*". En ese punto, la observación asentada en el acta de apertura de ofertas referente a esa característica indica: ***no siendo este el termino explicito para indicar país de origen***. Analizada dicha situación, se concluye que "***Procedencia nacional: Es un término relativo y significa que proviene del mismo país donde se está hablando o emitiendo el documento"***, que en este caso es Paraguay. Conforme a lo establecido en el art. 79 del Decreto 2264/24, la situación descripta no podría configurarse como una omisión significativa, por lo que no resulta necesario rectificar la lista de precios presentada y tampoco se menoscaba ningún tipo de derechos de la Convocante ni las obligaciones asumidas por la oferente.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el artículo 75° numeral 2) punto 2.1.2 del Decreto N° 2264/24, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presentan error aritmético:

Jorge A. González Cabello
Gerente Financiero
essap sa

Abg. Oscar Anuar Gossen Valdez
Secretario General
essap

Licitación: 486328 - ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE TANQUE ELEVADO Y CERCO PERIMETRAL DE CIUDADES DEL INTERIOR													
					ARCHI.TEC de Claudia Giménez			MARE GROUP S.A.			TES ING. De Diego Rodríguez		
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	83101504-987	Adquisición e instalación de un (1) tanque metálico elevado tipo copa para almacenamiento y distribución de agua potable, conforme a las EETTs.	unidad de medida: Unidad Medida Global presentación: UNIDAD	1,00	168.000.000	168.000.000	procedencia: Paraguay nro_certificado_origen _nacional:	177.000.000	177.000.000	procedencia: nacional nro_certificado_origen _nacional:	185.886.400	185.886.400	procedencia: Paraguay nro_certificado_origen _nacional: No Aplica
2	72101703-007	Instalación de cerco perimetral y vereda en instalaciones de ESSAP S.A. en Encarnación, conforme a las EETTs	unidad de medida: Unidad Medida Global presentación: UNIDAD	1,00	144.000.000	144.000.000	procedencia: Paraguay nro_certificado_origen _nacional: 223528	145.000.000	145.000.000	procedencia: nacional nro_certificado_origen _nacional:	174.000.000	174.000.000	procedencia: Paraguay nro_certificado_origen _nacional: 223657
Total, General Calculado:						312.000.000			322.000.000			359.886.400	

C.P. Jorge A. González Cabello
Gerente Financiero
essap S.A.

Abg. Oscar Anuar Gossen Valdez
Secretario General
essap

4.1 Aplicación del margen de preferencia:

A los efectos de acogerse a los beneficios dispuestos en la Ley Nº 4.558/11 modificada por la Ley N° 6575/2020 y sus reglamentaciones, se procedió conforme lo señala el Art. 3° de la Resolución N° 1560/16 del Ministerio de Industria y Comercio (MIC) y en concordancia con la Circular DNCP N° 09/24: "*El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional*"; resultando que todos los oferentes cuentan con el certificado en cuestión:

VUE VENTANILLA ÚNICA DE EXPORTACIÓN — MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ MBA'E'APOPY HA ÑEMU MOTENONDEHA — GOBIERNO DEL PARAGUAY

Cerrar sesión

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	223657	486328	1150436	VerCertificado	Autorizado,	24/09/2026 08:47:53	22925600	DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS
Servicio	223528	486328	1150040	VerCertificado	Autorizado,	22/09/2026 18:01:59	38878674	CLAUDIA GRACIELA GIMENEZ VILLALBA
Servicio	223489	486328	1144421	VerCertificado	Autorizado,	22/09/2026 17:34:54	801021405	MARE GROUP SOCIEDAD ANONIMA

Total Row Count in Report- 3
Row(s) 1 - 3

En atención a la observación asentada en el acta de apertura de ofertas, referente al certificado de origen expedido a favor del oferente **MARE GROUP S.A.**, recordamos que la DNCP mediante Resolución DNCP N° 642/24 ya había analizado sobre la expedición de los Certificados de Origen Nacional y concluido en su parte pertinente lo siguiente: "***Al ser el MIC una dependencia del Poder Ejecutivo resulta incuestionable el carácter que revisten sus funcionarios, por lo que, el Certificado de Origen es un instrumento autorizado por funcionarios públicos en las condiciones determinadas por las leyes y al ser el mismo, instrumento público expedido por la autoridad competente no correspondería a la Dirección Nacional entrar a juzgar la validez o pertinencia del contenido del mismo a los efectos de acreditar el servicio licitado.(…)***".

Por tanto, el margen de preferencia no es aplicado en el presente llamado y a continuación se ordenan las ofertas, según lo siguiente:

Ítem N° 1

Orden N°	Oferentes	
1°	**ARCHI.TEC de Claudia Giménez**	**Gs.168.000.000.-**
2°	MARE GROUP S.A.	Gs.177.000.000.-
3°	TES ING. De Diego Rodriguez	Gs.185.686.400.-

Abg. Oscar Anuar Gossen Valdez
Secretario General

J.P. Jorge González Cabello
Jefe Financiero

Ítem N° 2

Orden N°	Oferentes	
1°	**ARCHI.TEC de Claudia Giménez**	**Gs.144.000.000.-**
2°	MARE GROUP S.A.	Gs.145.000.000.-
3°	TES ING. De Diego Rodriguez	Gs.174.000.000.-

A continuación, se procede conforme al Art. 75° numeral 2) punto 2.1.3 del Decreto Reglamentario N° 2264/24 que establece el Procedimiento de Evaluación, seleccionando la oferta más baja en precio para los ítems 1 y 2, cual es la presentada por la empresa **ARCHI.TEC de Claudia Giménez**, para su análisis en detalle:

4.2 Análisis de los precios ofertados:

En virtud al cumplimiento de la RESOLUCION DNCP N° 454/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 7021/22", conforme al Artículo 4° punto 1, se verificaron que los precios ofertados para los **ítems 1 y 2** por la empresa **ARCHI.TEC de Claudia Giménez,** se encuentran DENTRO de los rangos legales establecidos.

5. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

5.1 Solicitud de aclaración de la oferta y la respuesta del oferente:

De conformidad a lo establecido en el Art. 77° y 80°del Decreto N° 2264/24, se ha procedido a solicitar aclaraciones y la presentación de documentos de carácter formal cuya presentación han sido omitidos respecto a la oferta presentada:

REQUERIMIENTO DOCUMENTAL A LA EMPRESA ARCHI.TEC de Claudia Giménez de fecha 29/09/2026:

*1. **Artículo 77° Aclaración de Ofertas** y **80° Disconformidad, Errores y Omisiones** del Decreto N° 2264/24 que reglamenta la Ley N° 7021/22 "De Contrataciones Públicas", a los efectos de solicitar lo siguiente:*

- *Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar – Sección Formulario. (**)*
- *Balance General y cuadro de Estado de Resultados de los años (2023, 2024 y 2025) contribuyente de IRACIS/IRE.*

Experiencia requerida:

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia:

1. Copia de facturaciones, contratos con sus respectivas recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

Capacidad Técnica:

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica:

1. Ficha técnica, catálogo, memoria descriptiva y/o documentación técnica, según corresponda al ítem ofertado, que permita verificar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.

2. Declaración Jurada de compromiso de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas establecidas por la Convocante.

C.P. Jorge González Cabello
Gerente Financiero

Abg. Oscar Anuar Gossen Valdez
Secretario General

3. Declaración Jurada de disponibilidad de entrega/ejecución, mediante la cual el oferente manifieste que podrá cumplir el ítem ofertado dentro del plazo establecido en el PBC.

- ***Visita al sitio de ejecución del contrato:*** *La visita técnica será de carácter opcional y deberá ser coordinada previamente con la funcionaria responsable. El oferente que conozca el sitio y sus alrededores podrá presentar una* ***Declaración Jurada de Conocimiento del Sitio de Ejecución del Contrato.***

Habiendo concedido plazo de hasta el 01/10/2026 a las 09:00 hs., el oferente dio respuesta a la solicitud de la Convocante en fecha 01/10/2026 siendo 07:49 horas.

REQUERIMIENTO DOCUMENTAL A LA EMPRESA MARE GROUP S.A. de fecha 29/09/2026:

1. Artículo 77° Aclaración de Ofertas *y* ***80° Disconformidad, Errores y Omisiones*** *del Decreto N° 2264/24 que reglamenta la Ley N° 7021/22 "De Contrataciones Públicas", a los efectos de solicitar lo siguiente:*

- *Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento.*
- *Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes, vigente a la fecha de recepción y apertura de ofertas.*
- *Constancias de Registro de Estructura Jurídica y de Beneficiarios Finales, vigente a la fecha de recepción y apertura de ofertas.*
- *Balance General y cuadro de Estado de Resultados de los años (2023, 2024 y 2025) contribuyente de IRACIS/IRE.*

Experiencia requerida:

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia:

1. Copia de facturaciones, contratos con sus respectivas recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

Capacidad Técnica:

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica:

1. Ficha técnica, catálogo, memoria descriptiva y/o documentación técnica, según corresponda al ítem ofertado, que permita verificar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.

2. Declaración Jurada de compromiso de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas establecidas por la Convocante.

3. Declaración Jurada de disponibilidad de entrega/ejecución, mediante la cual el oferente manifieste que podrá cumplir el ítem ofertado dentro del plazo establecido en el PBC.

Visita al sitio de ejecución del contrato: *La visita técnica será de carácter opcional y deberá ser coordinada previamente con la funcionaria responsable. El oferente que conozca el sitio y sus alrededores podrá presentar una* ***Declaración Jurada de Conocimiento del Sitio de Ejecución del Contrato.***

Habiendo concedido plazo de hasta el 01/10/2026 a las 09:00 hs., el oferente dio respuesta a la solicitud de la Convocante en fecha 01/10/2026 siendo 08:58 horas.

REQUERIMIENTO DOCUMENTAL A LA EMPRESA TES INGENIERIA de Diego Joaquín Rodríguez de fecha 29/09/2026:

1. Artículo 77° Aclaración de Ofertas *y* ***80° Disconformidad, Errores y Omisiones*** *del Decreto N° 2264/24 que reglamenta la Ley N° 7021/22 "De Contrataciones Públicas", a los efectos de solicitar lo siguiente:*

Capacidad Técnica:

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica:

1. Ficha técnica, catálogo, memoria descriptiva y/o documentación técnica, según corresponda al ítem ofertado, que permita verificar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.

2. Declaración Jurada de compromiso de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas establecidas por la Convocante.

Abg. Oscar Anuar Gossen Valdez
essap

C.P. Jorge A. González Cabello
Gerente Financiero
essap sa

3. Declaración Jurada de disponibilidad de entrega/ejecución, mediante la cual el oferente manifieste que podrá cumplir el ítem ofertado dentro del plazo establecido en el PBC.

Habiendo concedido plazo de hasta el 01/10/2026 a las 09:00 hs., el oferente dio respuesta a la solicitud de la Convocante en fecha 01/10/2026 siendo 08:57 horas.

5.2 Verificación de la Capacidad Legal del Oferente:

Con la ponderación de "CUMPLE – NO CUMPLE", se ha realizado la verificación de las documentaciones presentadas por el oferente, sección REQUISITOS DE PARTICIPACION Y CRITERIOS DE EVALUACION apartado Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación, con el fin de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas, cuyo resultado se detalla a continuación:

DOCUMENTOS	ARCHI.TEC de Claudia Giménez
*3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)*	**CUMPLE** S/ CERTIFICADO N° 567.082.-
***4.** Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)*	**CUMPLE**
*5. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)*	**CUMPLE** S/ CERTIFICADO N° 223.528.-
*6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)*	**CUMPLE** S/ CERTIFICADO N° 4270237306803
*7. Patente Comercial del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente. (**)*	**CUMPLE**

Los documentos indicados con doble asterisco (**) son considerados documentos formales y deben estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

5.2.1 Verificación de las Prohibiciones del Artículo 21° de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Pliego de Bases y Condiciones:

Con respecto a los criterios de calificación requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a verificar al oferente y sujetos individualizados participantes del llamado que han cumplido hasta este punto de la evaluación, a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en alguna de las prohibiciones del precepto legal precitado, según lo siguiente:

La verificación realizada se sustenta sobre la base de los datos declarados por el oferente en el Formulario de Ofertas, la Declaración Jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento y el Formulario de Declaración de Personas. Según las bases de la contratación no se aplica la subcontratación.

a) ***Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL:*** Según Consulta de ser o no funcionario/a Público/a

Abg. Oscar Anuar Gossen Valdez
Secretario General
essap

C.P. Jorge A. González Cabello
Gerente Financiero
essap sa

proveída desde el portal www.documentos.gov.py, "No registran datos en el Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH) y Nomina de funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)", al momento de la presentación y apertura de ofertas las personas afectadas según Constancias MEF N° 10065433.-

Así mismo, según correo electrónico de fecha 07/10/2026 recibido de la Dirección de Talento Humano de la Essap S.A., informa que *"En dicho contexto cumplimos en informar que según registros obrantes en el sistema informático de la Dirección de Talento Humano – Unidad de Administración y Control del Personal, las personas mencionadas en el cuadro,* ***NO mantienen vinculación alguna con la Empresa".***

b) ***Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22:*** A modo de respaldar los controles sobre la firma oferente, se ha revisado el Registro de Inhabilitados y la sección Sanción a Proveedores del SICP, donde: la empresa **ARCHI.TEC de Claudia Giménez** con **RUC N° 3887867-4** NO registra datos de inhabilitación y amonestación. Las demás personas enunciadas en el Formulario de Declaración de Personas no registran datos, encontrándose el oferente habilitado al momento de la presentación y apertura de ofertas.

Por lo expuesto, se concluye que el oferente **ARCHI.TEC de Claudia Giménez** no se encuentra imposibilitado para presentar propuestas en los procedimientos de contratación regidos por la Ley 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".

5.3 Verificación de la Capacidad Financiera:

De conformidad a lo establecido en los Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación del PBC, se ha procedido a verificar la Capacidad Financiera constatándose el siguiente análisis:

Referencia:

A) Contribuyente de IRACIS/IRE Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. Ratio de Liquidez: *activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, de los tres (3) últimos años (2023, 2024 y 2025).*

b. Endeudamiento: *pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los tres (3) últimos años (2023, 2024 y 2025).*

c. Rentabilidad: *Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio de los tres (3) últimos años (2023, 2024 y 2025), no deberá ser negativo.*

Abg. Oscar Anuar Gossen Valdez
Secretario General
essap s.a.

C.P. Jorge A. González Cabello
Gerente Financiero
essap s.a.

ARCHI.TEC de Claudia Giménez						
		Ejercicios			Promedio	Calificación
		2.023	2.024	2.025		
Liquidez	ac	191.585.391	65.401.607	481.404.952	1,97	CUMPLE
	pc	50.000.000	69.300.091	418.507.020		
	R=	**3,83**	**0,94**	**1,15**		
Endeudamiento	pt	50.000.000	69.300.019	578.289.943	0,31	CUMPLE
	at	191.585.391	508.728.880	1.094.794.945		
	R=	**0,26**	**0,14**	**0,53**		
Rentabilidad	ut	(18.414.609)	297.843.398	149.887.316	0,78	CUMPLE
	c	160.000.000	160.000.000	250.000.000		
	R=	**(0,12)**	**1,86**	**0,60**		

5.3.1 Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

DOCUMENTOS	ARCHI.TEC de Claudia Giménez
1. Balance General y cuadro de Estado de Resultados de los años (2023, 2024 y 2025) para contribuyente de IRACIS/IRE.	**CUMPLE**
2. Formulario 106 de los últimos [2023, 2024 y 2025] años para contribuyentes del IRPC.	N/A
3. Formulario 104 de los últimos [2023, 2024 y 2025] años para contribuyentes de Renta Personal.	N/A
4. Para contribuyentes de IVA general: IVA General de los últimos tres años (años 2023, 2024 y 2025).	N/A

5.4 Verificación de la Visita al sitio de ejecución del contrato, experiencia requerida y capacidad técnica:

De conformidad a lo establecido en los Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación del Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a verificar la Visita al sitio de ejecución del contrato, experiencia y capacidad técnica, con la asistencia técnica de la funcionaria Ing. Laura Aquino dependiente de la Gerencia de Regiones del Interior, remitiendo para el efecto el siguiente análisis:

Abg. Oscar Anuar Gossen Valdez
Secretario General
essap

C.P. Jorge A. González Cabello
Gerente Financiero
essap sa

Recibido SECRETARIA 12-10-2026 Comité de Evaluación 12:32 hs

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI essap

EVALUACIÓN TÉCNICA

ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE TANQUE ELEVADO Y CERCO PERIMETRAL DE CIUDADES DEL INTERIOR

ID N° 486.328

Oferentes evaluados: Mare Group – Architec – TES Ingeniería

1. EXPERIENCIA

N°	REQUISITO	Mare Group	Architec	TES Ingeniería
1	Copia de facturaciones, contratos con sus respectivas recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

2. CAPACIDAD TÉCNICA

N°	REQUISITO	Mare Group	Architec	TES Ingeniería
1	Ficha técnica, catálogo, memoria descriptiva y/o documentación técnica, según corresponda al ítem ofertado, que permita verificar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas. (Ítem 1 y 2)	NO CUMPLE *	CUMPLE	CUMPLE
2	Declaración Jurada de compromiso de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas establecidas por la Convocante.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Declaración Jurada de disponibilidad de entrega/ejecución, mediante la cual el oferente manifieste que podrá cumplir el ítem ofertado dentro del plazo establecido en el PBC.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

3. VISITA AL SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

N°	REQUISITO	Mare Group	Architec	TES Ingeniería
1	Visita al sitio de ejecución del contrato	CUMPLE **	CUMPLE **	CUMPLE **

Obs.: * No presenta ficha técnica, catálogo, memoria descriptiva y/o documentación técnica, según corresponda al ítem ofertado, que permita verificar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas. (Ítem 1 y 2)

** Presentan declaración Jurada.

C.P. Jorge A. González Cabello
Gerente Financiero
essap

Ing. Laura Aquino
Coordinadora
Operaciones Reg. Interior
GO - ESSAP S.A.

Abg. Oscar Anuar Gossen Valdez
Secretario General
essap

430

5.4.1 Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

	ARCHI.TEC de Claudia Giménez
Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	
1. Copia de facturaciones, contratos con sus respectivas recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	**CUMPLE**
Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica	
1. Ficha técnica, catálogo, memoria descriptiva y/o documentación técnica, según corresponda al ítem ofertado, que permita verificar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.	**CUMPLE**
2. Declaración Jurada de compromiso de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas establecidas por la Convocante.	**CUMPLE**
3. Declaración Jurada de disponibilidad de entrega/ejecución, mediante la cual el oferente manifieste que podrá cumplir el ítem ofertado dentro del plazo establecido en el PBC.	**CUMPLE**

CONCLUSIÓN:

Luego del análisis de las documentaciones presentadas por el oferente en el marco de la licitación y de los informes elaborados por los Sectores que apoyaron la tarea de evaluación respectiva; la empresa **ARCHI.TEC de Claudia Giménez** con **RUC N° 3887867-4**, cumple para los **ítems N° 1** y **2** con la totalidad de los criterios de orden legal, económico y técnico que han sido requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, el Art. 55° de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" establece "***ADJUDICACIÓN.*** *Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.";* y, en base a las prerrogativas contenidas en los artículos 75° al 82°del Decreto N° 2264/24 que reglamenta la Ley N° 7021/22; el Comité de Evaluación, por unanimidad,

RECOMIENDA:

1° ADJUDICAR el llamado a **LICITACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL N° 29/2026 "ADQUISICION Y MANTENIMIENTO DE TANQUE ELEVADO Y CERCO PERIMETRAL DE CIUDADES DEL INTERIOR" ID N° 486.328**, de acuerdo con el siguiente detalle:

C.P. Jorge A. González Cabello
Oferente Financiero
essap SA

Abg. Oscar Anuar Gossen Valdez
Secretario General
essap

429

ARCHI.TEC de Claudia Giménez con RUC N° 3887867-4							
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	83101504-987	Adquisición e instalación de un (1) tanque metálico elevado tipo copa para almacenamiento y distribución de agua potable, conforme a las EETTs.	unidad de medida: Unidad Medida Global presentación: UNIDAD	1,00	168.000.000	168.000.000	procedencia: Paraguay nro_certificado_origen_nacional:
2	72101703-007	Instalación de cerco perimetral y vereda en instalaciones de ESSAP S.A. en Encarnación, conforme a las EETTs	unidad de medida: Unidad Medida Global presentación: UNIDAD	1,00	144.000.000	144.000.000	procedencia: Paraguay nro_certificado_origen_nacional: 223528
Total, General Calculado:						312.000.000	
Son guaraníes trescientos doce millones. -							

2° Elevar el presente Informe al Directorio de la Empresa, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución.

MIEMBROS:

Gerente Financiero o representante

Secretario General o representante

Ing. Jorge A. González Cabello
Gerente Financiero
essap sa

Abg. Oscar Anuar Gossen Valdez
Secretario General
essap

428